

que en este empleo su am^a en la Corte, al S^o D^o N^o de persona
Dignel me Des. vno de las tres Caus. que propone la parte de

Decores

REVENTE
DE MIL

La finca en vista de la proposicion de los gremios y oficios, hecha
Con la interposicion del S^o D^o Fran. de Torres Arca Des. Caus.
Prin. del Gral. para nombrar Decores y D^o N^o de des. Sub. de sumo

- Para el oficio de tintorero a D^o de Medina y Fern. de Rueda =
- Para el de tejedores a D^o Ann. Collado y Joseph de Torres =
- Para el de Cordon, de seda, a Bar. Marin y Jaime Castano =
- Para el de Herero a Mig^o Costa y Andres tuero =
- Para el de concheros a Pedro Pena y Joseph Diaz =
- Para el de Carpinteros a su frz Juandedo, y Blas de Alcaraz =
- Para el de labradores a Bar. Roman y Benito de Cantos =
- Para el de Zapateros a Antonio Gallardo y D^o de Sordas =
- Para el de tabaneros a Mig^o Ramos y D^o Ramos =
- Para el de ^{des. el clerico} clericos a Salu^o del Barco, y Baltasar Mimoz =
- Para el de Roperos a Alonso Salazar y Diego Andujar =
- Para el de albanileros a Pedro Pastor y Donato Matos =
- Para el de alfareros a Joseph muller y Joseph Lopez =
- Para el de corcheros a Bar. Me. Costa, D^o Sanchez =
- Para el de sombrereros a Nizente de Prada =
- Para el de Ferras a N^otorio Garcia y Joseph Niches =
- Para el de Molineros a Benito faz y D^o Cano =
- Para el de herreros a Miguel de Canobas y D^o Nau =
- Para el de aladros a Matto Nau y Andres Parra =
- Para el de Curtidores a Joseph torrel, y Sevastian de Vera =
- Para el de Ferras a Feliz Canallen y Fran. herrera =
- Para el de Caldereros a D^o Leon y Diego ma Matuli =

Para que se les hagan otorgar para que lo aziten y Juren el Cumplim^{to}
de sus obligacion, a Reglarse a las Ordenanzas de los Decores

Argn D^o de
de el vno de
fa y el Diego de sus
terras =

de los Decores =
Cioie. El parcer de los Decores D^o Diego Arana y Gas
y D^o Carme Garcia talon, auogados de los Decores y de la de
pendencias desta finca, a quien se cometo el examen y conseruim^{to}
de la papelera expedida por el S^o D^o Diego Melgarejo y Fontes
Des. sobre el vno de erra fa en la zequia mayor de M^o Suda, para
el Diego de Penos, quando tan que pone en el pago de la erra fa
de fa, en que dizen a los auogados, que por lo de ante cosa surgada al dho
S^o D^o Diego, y segun lo demuestran los dho yos, para evitar de la
dha erra fa para el Diego de las tierras, que sustruicada,